

 <b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INVITACION PÚBLICA**

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-CD-002/2011**

**OBJETO:** Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA (D/M/A)</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de Convocatoria	Jueves 10 de Febrero de 2011	<a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas	Viernes 11 de Febrero de 2011, hasta las 10:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Viernes 11 de febrero de 2011	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	Lunes 14 de febrero de 2011	<a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a>
Adjudicación	Martes 15 de febrero de 2011	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	Martes 15 de febrero de 2011	Subgerencia Administrativa y Financiera

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web [www.inco.gov.co](http://www.inco.gov.co)



**BOGOTA D.C. FEBRERO DE 2011**

	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

**1. MARCO GENERAL**

Mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

En desarrollo de su objeto social al INCO le fueron cedidas algunas concesiones que administraba el INVIAS, FERROVIAS, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la extinta Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en *“Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento”*.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El presente estudio se desarrollo de acuerdo a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

La Subgerencia Administrativa y Financiera es la encargada del área de Sistemas, por ende, es la responsable de los procesos de apoyo de la entidad a nivel de infraestructura tecnológica de información y comunicación – TIC y de garantizar la continuidad al acceso al canal de Internet.

El acceso a la red de Internet es fundamental en cualquier empresa, ya que es un medio de comunicación que permite, entre otras, la publicación de la página Web Institucional con aplicativos como el SIINCO, enviar y recibir correos electrónicos, consultar y acceder a actualizaciones de versiones de software adquiridos por el Instituto, interrelacionarse a través de aplicativos WEB con



 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

entidades como: Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Instituciones Bancarias, Fondos de Pensiones, Fondos de Salud, ARP, Ministerio de Hacienda, Agenda de Conectividad, etc. Por otro lado, es importante resaltar que el Instituto interactúa con las Concesiones a través de correos electrónicos y la página Web Institucional. Además, se requiere tener acceso a la infraestructura tecnológica por VPN (Red Privada Virtual), con el propósito de recibir soporte para los diferentes sistemas de información con que cuenta el Instituto.

Por otro lado, se debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 02 del 2.000 y demás normas que la modifican y/o adicionan.

Conforme lo anterior, es necesario arrendar un canal dedicado de acceso a Internet a través de un proveedor de servicios de Internet (ISP), con un ancho de banda de 4096 Kbps para garantizar una adecuada prestación de éste servicio.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1. Objeto:** Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad.

**3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:** Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de acceso a Internet son:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo Solicitado
1	Relación de REUSO	La relación de re-uso en el canal de salida internacional debe ser (1:1) es decir, que no se deberá realizar ningún re-uso sobre el canal, lo que equivale a disponer del 100% del ancho de banda contratado. Este requerimiento aplica también para la última milla.
2	Ancho de banda	Mínimo 4096 Kbps
3	Medio	Fibra Óptica.
4	Router	Suministrar en arrendamiento, equipo Router para uso dedicado al servicio de acceso a Internet, el cual deberá ser instalado y configurado en el Instituto Nacional de Concesiones. Este equipo debe cumplir con el ancho de banda. Especificando la marca y modelo.





INVITACION PUBLICA  
PROCESO No. SAF-CD-  
002/2011 CONTRATACION  
DIRECTA 10% DE LA MENOR  
CUANTIA DECRETO 3576 DE  
2009

BICENTENARIO

de la Independencia de Colombia  
1810-2010



5	Ip Validadas	El oferente deberá indicar el número de direcciones IP's validas que proporciona y cuyo costo deberá estar incluido en la propuesta. En todo caso, el número mínimo de direcciones será 8.
6	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión a Internet. Valor incluido en el costo de la propuesta
7	Backbone	Toda la conexión al backbone de Internet será en fibra óptica
8	Conexión al NAP COLOMBIA	El proponente deberá contar con una conexión directa al NAP Colombia con la posibilidad de asignación de un ancho de banda particular mínimo de 10 Mbps.
9	Equipos de último kilómetro para el INCO.	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
10	Operación y mantenimiento de la solución instalada	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión Indicador de análisis de tráfico visible vía WEB con estadísticas ON LINE.
11	Porcentaje de disponibilidad	99.6 % Extremo a extremo
12	Tasa de bits errados (BER) en la ultima milla.	$< 1 * 10e(-9)$
13	Sistema de administración y supervisión	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión
14	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
15	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
16	Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Ofrecer modificar la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del INCO en forma ágil y sin que esto implique trastornos en la operación del servicio.
17	Servicio DNS y MX record	El proponente deberá ofrecer el servicio de manejo del DNS para que actúe como un servidor secundario para el nombre del dominio del INCO ( <a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a> ) y encargarse de los trámites necesarios para su designación como DNS secundario y su respectivo MX record.

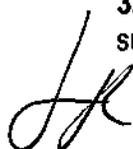
 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

18	Ultima Milla	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.
<b>Servicio de Administración del Ancho de banda</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Valor Mínimo Solicitado</b>
1	Administración del ancho banda de Internet	Ofrecer la administración del ancho banda contratada, que permita controlar el tráfico por protocolos y aplicaciones. Especificar solución
2	Descuento por no disponibilidad	Ofrecer descuentos en el pago del servicio por no disponibilidad del mismo debido a causas inherentes al proveedor. Se debe presentar tabla con los porcentajes de descuentos dependiendo de los tiempos de no disponibilidad
<b>Servicio de canales dedicados</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Valor Mínimo Solicitado</b>
1	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión del enlace. Valor incluido en el costo de la propuesta
2	Medio e Instalación	Especificar Medio. Incluir la instalación y configuración de los enlaces y de la última milla. Valor incluido en el costo de la propuesta
3	Visitas Previas	Las empresas que necesiten verificar la edificación con el objetivo de comprobar el enlace con sus centros de conexión, avisar con un día de anticipación. Esta visita debe realizarse antes del cierre de la propuesta

**3.3. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**3.4. Plazo de Ejecución:** Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento la duración del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2011.

**3.5. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto estimado para la presente convocatoria es la suma de Treinta y Seis Millones de Pesos Mcte (\$36.000.000.00), incluido el IVA, de acuerdo al



	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139-11 expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**3.6. Rubro Presupuestal:** El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, Cuenta 2-0-4-6-0 Comunicaciones y Transporte Subcuenta 2-0-4-6-5 Servicios de Transmisión de Información

**3.7. Forma de pago:** El 100% del valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara de acuerdo al CDP y RP, expedidos por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega la factura de acuerdo con los servicios prestados de forma mensual y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago según formato.

**3.8. Lugar de Ejecución:** El contratista debe prestar los servicios en la Avenida el Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte, Oficina 310. Subgerencia Administrativa y Financiera.

**3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio:** Los servicios objeto del presente proceso de contratación directa de menor cuantía, están siendo solicitados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

**3.10. Participantes:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

#### **4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD**

La forma de satisfacer la necesidad y darle cumplimiento a las necesidades propias de la entidad es contratando el servicio de arrendamiento del canal de internet.

##### **4.1. Obligaciones en Materia Legal**

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.



	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

- Suministrar al Interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

#### 4.2. Obligaciones en Materia de Calidad del Servicio

- Entregar el archivo en perfectas condiciones
- Prestar los servicios dentro de los tiempos previstos
- Tener una atención para cubrir los servicios dentro de las 24 horas solicitados

#### 5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

*"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.*

*Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.*

*La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

....



 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2011 (\$53.650.000.00) podrá realizarse mediante contratación directa.

## 6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional de Concesiones INCO, requiere contratar los servicios de arrendamiento del canal de internet, que de acuerdo con los valores históricos y cotizaciones del mercado se calcula y presupuesta en un valor de Treinta y Seis Millones de Pesos Mcte (\$36.000.000.00)

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca...

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

Dado que el servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

**7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas:** Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado, identificado con el número de proceso de selección. Teniendo presente



	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

**7.2. Documentos Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	
Certificaciones de Experiencia y/o contratos similares	
Inscripción Sistema de Información de Contratación Estatal SICE- Certificado de Registro de Precio Indicativo – SICE, cuando a ello hubiere lugar.	

**Nota 1:** Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

**Nota 2:** La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.

**7.3. Factores de Evaluación:** Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 7.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

De igual manera la entidad realizara una verificación de los documentos y requisitos habilitantes que corresponden a la parte técnica, jurídica y/o financiera.

**7.4. Declaratoria de Desierta:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.



 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

**8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

**8.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales**

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico
- Riesgos de carácter humano

**8.1.1. Tipificación:** El CONTRATISTA, incurrirá en incumplimiento del contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

**8.1.2. Asignación y Medidas Preventivas:** será responsabilidad del INCO, velar por el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA, suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

**9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**9.1. Garantía Única de Cumplimiento:** El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más



 <p><b>INCO</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p><b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b></p>	<p><b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el INCO impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente de la manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**9.2 Cláusula Penal:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

## 10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

**10.1. Bien o servicio objeto del contrato:** Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad.

**10.2. Valor estimado del contrato:** \$36.000.000.00

**10.3. Supervisión del Contrato:** Profesional Especializado del Área de Informática y/o Profesional Especializado de Servicios Generales

**10.4. Plazo de Ejecución del Contrato:** hasta el 30 de diciembre de 2011 o hasta agotar recursos

**10.5. Multas:**

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá



	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**10.6. Cláusula Penal Pecuniaria:** 10% del valor del contrato

**10.7. Garantía de Cumplimiento:**

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.

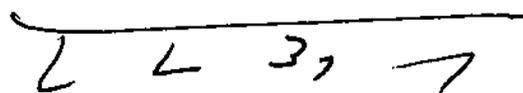
**10.8. Liquidación:** El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

**11. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL - SICE**

En el sistema de información para la contratación estatal SICE- se realizó la consulta para el CUBS 2.10.18 y no existe precio de referencia.

Preparó:

Vo.Bo. Ordenadora del Gasto



**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
Profesional Especializado – Servicios Generales



**MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto : Luis Fabian Ramos Barrera / Profesional Especializado / Servicios Generales  
Revisó : Omar Camargo / Abogado Contratista-Asesor SAF  
Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera  
Fecha: Febrero de 2011

	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

**ANEXO 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO**  
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.  
Bogotá D. C.

**Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CD-002 de 2011**

**Objeto:** Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para ***“Contratar el arrendamiento de un canal de acceso a Internet dedicado que incluya el suministro de los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiera la entidad”***

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CD-002/2011 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Pública SAF-CD-002 de**



	<b>INVITACION PUBLICA</b> <b>PROCESO No. SAF-CD-</b> <b>002/2011 CONTRATACION</b> <b>DIRECTA 10% DE LA MENOR</b> <b>CUANTIA DECRETO 3576 DE</b> <b>2009</b>	<b>BICENTENARIO</b> de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

2011, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y se entrega en original.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
N.I.T. ó C.C. \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal : \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.**

